



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO N° 878 /

LA SERENA,

11 MAY 2018

VISTOS:

Solicitud de visita inspectiva, de fecha 16 de febrero de 2018; Informe N° 04-045, de fecha 5 de marzo de 2018; Ordinario N° 04-1045 del Director de Obras Municipales, de fecha 10 de abril de 2018; la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal vigente; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que para postular a un subsidio habitacional el Servicio de Vivienda y Urbanismo requiere se dicte un decreto de demolición del total o parte de la vivienda que corresponda.
- 2.- Que en el inmueble ubicado en Sitio N° 10, Villa Santa Elisa, Localidad de El Romero, de esta comuna, de propiedad de doña Uberlinda Del Carmen Saavedra Gamboa, existe una edificación construida en tabiquería de madera, adquirida mediante subsidio habitacional rural en el año 1992, de una superficie aproximada de 36 mts. 2, conformada por los recintos destinados a living-comedor y dormitorio 1 y 2. Además existe una ampliación del subsidio, construida mediante autoconstrucción en tabiquería de madera, de superficie aproximada de 12 mts.2, conformada por los recintos destinados a cocina-comedor diario. Finalmente, existe una superficie techada abierta, destinada a lavadero, de superficie aproximada de 9 mts.2, sin cielo y piso y una caseta sanitaria, destinada a baño, pozo negro. La superficie total aproximada de la vivienda es de 57 mts.2.
- 3.- Que, en cuanto a la edificación de 36 mts 2., se aprecian marcos de puertas y ventanas, vigas, estructura de techumbre y pisos apolillados, afectando la resistencia del material. El revestimiento interior y exterior de los muros se encuentra deformado, apolillado y abierto, lo que afecta la resistencia del muro. En algunos sectores del cielo, se aprecian deformidades producto de la humedad, en algunos casos y, en otros, por el retiro de tabiques estructurales, lo que contribuye a la inestabilidad de la estructura. Los muros de tabiquería de madera se aprecian deformados y debilitados por los efectos de la plaga de la polilla. La instalación eléctrica de estos recintos, se encuentra obsoleta.
- 4.- Que los recintos destinados a living-comedor y dormitorio 1 y 2, se encuentran en mal estado de conservación presentando estructuralmente varios defectos que comprometen su estabilidad, significando en serio peligro para la integridad física de las personas que en ella habitan.

DECRETO:

- 1.- SE ORDENA LA DEMOLICIÓN PARCIAL DE LA CONSTRUCCION EMPLAZADA EN EL INMUEBLE UBICADO EN SITIO N° 10, VILLA SANTA ELISA, LOCALIDAD DE EL ROMERO, LA SERENA, en una superficie de 36 metros cuadrados, de propiedad de doña Uberlinda Del Carmen Saavedra Gamboa, por aplicación del artículo 148, número 3, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, al no ofrecer las debidas garantías de seguridad, representando un peligro para la seguridad de los moradores.

2.- SE OTORGA UN PLAZO DE DOS AÑOS, a partir de la notificación de este instrumento, para llevar a cabo la demolición ordenada, a costa de su propietaria, dando estricto cumplimiento a las exigencias establecidas en los artículos 5.8.3 y 5.8.12 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respondiendo por todos los daños, directos e indirectos que, con ocasión de ella, pudieren ocasionarse a terceros, bienes nacionales de uso público, fiscales o privados.

3.- NOTIFIQUESE a la propietaria personalmente o en conformidad al artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en el caso de no ser habida.

Anótese, notifíquese, cúmplase y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Propietario
- Dirección de Obras (2)
- Página Transparencia Municipal
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/BNP/DRC

